



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
 - Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
 - Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
 - Protocolo de colaboración.

Cooperation Agreement regarding the Double Degree Programme in Physics between Johannes Gutenberg-Universität Mainz and Universitat de València

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Isabel Vázquez Navarro
- **Cargo:** Vicerrectora de Estudios
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Jose María Martí Puig
- **Departamento, servicio o unidad:** Vicedecano de Internacionalización y Calidad
- **Centro:** Facultat de Física
- **Teléfono de contacto:** +34963543071
- **e-mail de contacto:** jose-maria.marti@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Johannes Gutenberg-Universität Mainz
- **Tipo de entidad:** Universidad pública
- **País del domicilio social:** Alemania
- **Persona de contacto:** Jochen Walz
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** jochen.walz@uni-mainz.de

4. OBJETO DEL CONVENIO

Ambas universidades tienen objetivos e intereses comunes en los ámbitos docente, científico, tecnológico y cultural, plasmados en un acuerdo de cooperación actualmente en vigor. Además, ambas universidades forman parte de la alianza FORTHEM. En los estudios de grado de Física existe actualmente un acuerdo bilateral de intercambio dentro del programa LLP Erasmus.

Con todos estos precedentes, ambas universidades se plantean estrechar sus vínculos estableciendo un Programa de Doble Titulación que abarca los estudios de grado y máster en el campo de la Física. El presente convenio tiene por objeto instrumentar la organización de dicho programa en sus aspectos administrativo y académico.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Estrechar los vínculos docentes e investigadores entre ambas instituciones en el campo de la Física; impulsar la internacionalización de nuestro estudiantado; ampliar las opciones de nuestros estudiantes de cara a futuros estudios de doctorado; ampliar la empleabilidad de nuestros estudiantes en el ámbito europeo; incrementar el número de

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Potenciar la internacionalización de nuestra institución; consolidar la posición de la Universitat en la Alianza FORTHEM, en particular en el campo de la Física en el que las dos universidades firmantes son punteras dentro de la Alianza; incrementar y hacer más atractiva la oferta de títulos de la Universitat en la rama de ciencias

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (2)

Este convenio estará vigente durante cuatro (4) años desde su última firma Se podrá prorrogar, por acuerdo expreso de las partes, por cuatro (4) años más

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL
VAZQUEZ|NAVARRO

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL|VAZQUEZ|NAVARRO
Fecha: 2024.06.21 10:20:59 +02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.